



COLEGIO AMADA
SOFÍA GARCÍA
Coltauco

(+56) 72 245 17 24
(+56) 72 245 24 64
info@casg.cl

Bernardo O'Higgins
#567 - Coltauco
www.casg.cl



RENDICIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES PROTOCOLO DE ACCIÓN

Respecto de evaluaciones pendientes para los cursos de 7º Básico a IVº Medio, se procederá de la siguiente manera:

1. **Justificación de la ausencia** en la fecha señalada en *Team-UP* (Calendario oficial de evaluaciones del Colegio Amada Sofía):
 - 1.1. Toda **ausencia** a una evaluación sumativa escrita (ya sea prueba escrita, ya sea taller práctico escrito), **debe ser justificada** por el apoderado(a) del estudiante ante su profesor(a) jefe o inspector general, de modo personal, o bien, a través de comunicación impresa o *mail*.
 - 1.2. En esa oportunidad, se deberá exponer la **razón de la ausencia** al proceso evaluativo, acompañada de certificado médico si el caso lo amerita.
2. **Del derecho y deber a rendir una evaluación pendiente:**
 - 2.1. Una vez cumplido lo indicado en el punto anterior, incluso en el caso extremo de que el apoderado no justifique la ausencia de su pupilo, el estudiante deberá presentarse a rendir la evaluación pendiente en la convocatoria inmediatamente posterior a su ausencia.
 - 2.2. La **fecha, hora y lugar** de la convocatoria a rendir evaluaciones pendientes **las determina la Jefa de UTP** del Colegio, debiendo publicarse con **al menos tres días de antelación**.
 - 2.3. Los estudiantes deben presentarse puntualmente a la hora indicada. Todo retraso irá en desmedro del tiempo total del que dispondrá el estudiante, que en ningún caso podrá superar las dos horas cronológicas.
 - 2.4. Como máximo, un estudiante podrá rendir dos evaluaciones por vez.
3. **De la ausencia a la rendición de una evaluación pendiente:**
 - 3.1. Entiéndase que el día de convocatoria a evaluaciones pendientes es ya la segunda oportunidad que tiene un estudiantes para rendir una evaluación. En consecuencia, si este se ausenta, será su

- apoderado(a) quien solicite a la jefa de UTP la tercera y última oportunidad para rendir la evaluación pendiente.
- 3.2. Si el apoderado solicita la tercera oportunidad, el estudiante se obliga a asistir a la próxima convocatoria. Caso contrario, significará para todas las partes que el estudiante no logró los aprendizajes y se calificará con la nota mínima (1.0).
 - 3.3. Si el apoderado(a) no solicita la tercera oportunidad antes de finalizado el trimestre en curso, significará para todas las partes que el estudiante no logró los aprendizajes y se calificará con la nota mínima. No obstante, aún en este caso extremo, el apoderado(a), o el estudiante por sí mismo, podrá elevar una solicitud según se indica el siguiente inciso.
 - 3.4. Cualquier **solicitud de excepción** relativa a lo señalado en los incisos 3.2 y 3.3 del presente protocolo, deberá ser presentada por el apoderado ante la jefa de UTP. Será ella quien sopesa las eventuales razones de fuerza mayor que expliquen la falta y, luego de ello, concederá o denegará la solicitud.
4. **Sobre la cantidad de evaluaciones pendientes:**
- 4.1. Si un estudiante se ha ausentado a más de una evaluación al momento de la fecha señalada para rendir este tipo de evaluaciones, el día de convocatoria podrá rendir un máximo de dos, sin derecho a concesión de tiempo extra.
 - 4.2. En el caso de que el estudiante deba 3 o más evaluaciones, deberá elegir las dos primeras a rendir. Y a la próxima convocatoria, deberá rendir la o las evaluaciones aún pendientes.
 - 4.3. Es importante que el estudiante y su apoderado tengan claro que **TODAS** las evaluaciones pendientes deben ser rendidas antes de finalizado el trimestre lectivo en curso, caso contrario será calificado con la nota mínima.
5. Cualquier **situación no contemplada en este Protocolo** podrá ser oída, analizada y resuelta por la jefa de UTP con consulta al rector del Colegio.



P. Humberto Palma O.
Rector CASG